

**DIAGNÓSTICO DE LA CNDH, COMO INTEGRANTE DE LOS GRUPOS DE TRABAJO QUE DAN SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE ALERTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES**

Derivado de este Diagnóstico se propusieron las siguientes propuestas de reforma

**A la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)**

<b>Propuestas relacionadas con la LGAMVLV</b>	
<b>Regulación actual</b>	<b>Propuesta de la CNDH</b>
Sin regulación	Contar con criterios y plazos para atender la fase de Declaratoria de la AVGM, en tanto que actualmente sólo se menciona, pero no se establece una periodicidad en específico.
Sin regulación	La participación de los gobiernos municipales debe de quedar expresamente reglamentada, para coadyuvar a que se convoque a los actores clave con mayor facilidad.
El artículo 38 del Reglamento de la LGAMVL, establece que la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional, remitirá el informe del grupo de trabajo al titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente para su conocimiento.	Se propone que la notificación sea a los tres poderes del estado.

## Propuestas relacionadas con el reglamento de la LGAMVLV

Regulación actual	Propuesta de la CNDH
Respecto a la segunda fase del procedimiento de AVGM, el artículo 38 del Reglamento de la LGAMVLV establece el plazo de 6 meses para que el gobierno implemente las acciones que el GT le recomendó.	Se sugiere revisar si es suficiente el plazo de los 6 meses.
Sin regulación	Una vez que se entregue el Informe al Grupo de trabajo y el Gobierno acepte las recomendaciones, se deberá realizar una capacitación sobre la AVGM.
Sin regulación	Que se establezca que, no obstante, la emisión de la declaratoria por parte de la Secretaria de Gobernación, el Gobierno del estado deberá de seguir implementando las acciones que se le encomendaron en el Informe del Grupo de trabajo.
Sin regulación	Que se incentive a que más académicos y académicas participen en los grupos de trabajo, por lo que sugiere que la convocatoria se amplíe y que quien participe tenga incentivos académicos.
Sin regulación	Que se establezca en el reglamento que se pueden ampliar los municipios por los que originalmente se solicita la alerta, cuando el grupo así lo considere necesario.
Sin regulación	Que cuando se realice la <i>visita in situ</i> , que el tipo de informante, (es decir, a quien se entrevista)

Regulación actual	Propuesta de la CNDH
	sea en primera instancia la persona quien atienda a las mujeres víctimas de la violencia.
Sin regulación	Que cuando se entrevista a funcionarios públicos, no estén presentes sus superiores jerárquicos o funcionarios de otras dependencias, lo anterior para no sesgar la entrevista.
Sin regulación	Si en las entrevistas se detectan casos de atención urgente, el grupo de trabajo deberá emitir medidas cautelares.
Sin regulación	El Grupo de trabajo, debe de llevar a cabo una reunión previa a la elaboración del informe para definir indicadores.
Sin regulación	Se debe de incorporar criterios mínimos para la elaboración del correspondiente dictamen.
Sin regulación	Se debe de establecer expresamente que la valoración de indicadores deberá de hacerse siempre a luz de los derechos humanos.
Sin regulación	Que las organizaciones participen en todo el procedimiento de la AVGM, pero únicamente con voz, del mismo modo que los organismos públicos defensores de derechos humanos de las entidades federativas.
Sin regulación	Los enlaces que nombre el gobierno deben de contar con capacidad de decisión.